



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-ALC/MDPP de fecha 20 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que, como parte de las atribuciones del Alcalde, son: *"6. dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde, lo siguiente: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2° del mismo cuerpo normativo, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias. Por lo que, en concordancia con el literal c) del artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, el Gerente Municipal de los gobiernos locales, es un funcionario público de libre designación y remoción;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, mediante la Ordenanza N° 454-MDPP, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;





Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-ALC/MDPP, se designó a la Ing. Hilda Chaccha Suasnabar, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación de la **ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR** al cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, teniendo como último día de labores el 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a esta Institución Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-ALC/MDPP, del 20 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE